



Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald
"Corazón de los Conchucos"

Creado por Decreto Supremo Ley N°23609-Modificado Mediante Ley N°24903

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2020-MPCFF-SL/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN
FITZCARRALD

VISTO: La Sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 26 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

